

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

---

**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

---

Núm. 44.173

Viernes 13 de Junio de 2025

Página 1 de 1

**Empresas y Cooperativas****CVE 2659522**

---

**EXTRACTO**

MURIEL ELENA TAPIA URIBE, Abogado, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular de la 47<sup>a</sup> Notaría de Santiago Elías Jarufe Rojas, con oficio Av. Pedro de Valdivia 3317, Ñuñoa, certifica: Por escritura, de fecha 04 de Junio de 2025 suscrita ante Elías Jarufe Rojas Notario Titular, don ZHENXING PAN, y doña MANNI ZHANG, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Calera de Tango Parcela 2 A, Calera de Tango, y de paso en esta; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social "HACIENDA DEL SUR LIMITADA", pudiendo usar para todos los efectos legales, para fines comerciales, publicitarios, bancarios y ante el Servicio de Impuestos Internos el nombre de fantasía "DEL SUR LTDA". Objeto Social: a) la explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; b) la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales; c) la explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general. Podrá dedicarse a la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de ganado; d) la realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden, en consecuencia, la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal y objeto social. El uso de la razón social, la representación y la administración de la sociedad corresponderá a ambos socios, actuando indistinta y separadamente, amplias facultades. Capital: \$10.000.000.- aportado en partes iguales, es decir, \$5.000.000.- cada uno, dinero efectivo y de contado, ya ingresado en caja social. Socios limitan responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Duración: Cinco años, contados desde esta fecha, renovables períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada.-Santiago, 10 de Junio de 2025.



---

**CVE 2659522**| Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl| Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl